

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 183

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE LEY IMPLE-
MENTANDO UN RECIBO CON DETALLE DE CARGOS
DE REMUNERACIONES Y REDUCCIONES DE LAS LIQUI-
DACIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES 280 Y 31/4 AL
PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Y JUSTICIA DE LA NACION --

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
28 JUN 1989	
SEC. L	Nº 183 HORA 1806

Señor Presidente:

El personal docente y no docente dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, reciben del P.E.T la equiparación con // los docentes territoriales a través de subsidios.

Esto responde a los estatuido en las leyes 280 y 344. Hasta la fecha es prácticamente imposible deducir los códigos con los cuales se efectiviza este pago. La única constancia de haber recibido el subsidio es una planilla que se firma, y vuelve al Departamento Haberes. Es necerario entonces, implemen tar un sistema de recibos para que cada Agente pueda verificar lo que percibe y asegurar que lo que se le abona es lo que por Ley les corresponde.

Señor Presidente, este es un problema de larga data, al cual / debemos dar respuesta, y que de una vez y para siempre dejen de subsistir con- / flictos cuya solución está al alcance de nuestras manos, por lo que solicitamos a esta camara dar el voto favorable.-

ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador



Legislatura Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

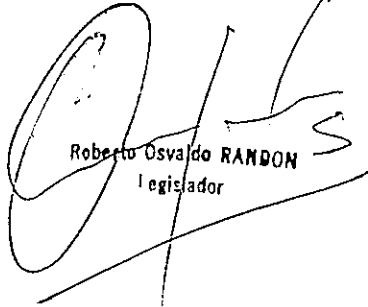
LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

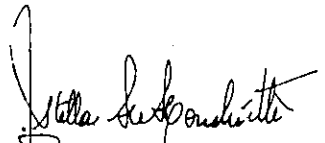
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Que en lo estatuido en las leyes territoriales 280 y 344 las liqui-
daciones a efectivizar deberán realizarse con el correspondiente /
recibo donde se detallen los códigos de remuneraciones y deduccio-
nes, como asimismo se otorgue a cada agente la copia del mismo.-

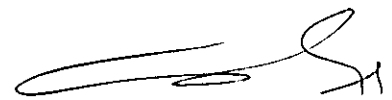
ARTICULO 2º.- DE FORMA.-



Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



STELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador